



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sean tenidas, necha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 3 de Abril y de 27 de Octubre de 1921. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >

A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

SUCURSAL DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 123 de 3 Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Nájera, provincia de Logroño, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en la Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estiman convenientes.

La expresa de Zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 395 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 19.855,82 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 39.711'64 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la Zona son los siguientes:

Alesón.
Anguiano.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Baza.
Brieva de Cameros.
Campovín.
Castroviejo.
Huercanos.
Ledesma de la Cogolla.
Manjarrés.
Nájera.
Pedroso.
Santa Coloma.
Tricio.
Uruñuela.
Ventosa.
Ventrosa.
Viniégra de Abajo.
Viniégra de Arriba.

Madrid 25 de Abril de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad Central la Catedra de Psicología experimental, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias Naturales y Medicina que hayan cursado esa asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Número 1.071.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pliego núm. 4.172.—D. Juan de la Cruz de la Cierva, contra la Real

orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Febrero de 1922, sobre inclusión en el escalafón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 29 de Abril de 1922.—El Secretario D. cano, Julio de Villar.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.053.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Electricidad.

«Visto el expediente incoado á instancia de Don Juan Cánovas Conesa, solicitando autorización para establecer una línea conductora de fluido eléctrico y red de distribución para alumbrado de la villa de San Pedro del Pinatar.

Resultando que de acuerdo de lo prevenido en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, esta petición se hizo pública en el Boletín Oficial de la provincia, sin que durante el plazo señalado para oír reclamaciones se hiciera oposición alguna en contra de dicha solicitud.

Resultando que pasado el expediente y proyecto á informe de la Jefatura de Obras públicas, manifiesta esta dependencia que, con las prescripciones que al efecto preponde, es procedente se acceda á lo solicitado, con cuyo parecer está de acuerdo la Comisión provincial.

Resultando que el Verificador oficial de contadores eléctricos de la provincia manifiesta que estando cumplidos todos los preceptos reglamentarios en cuanto con la protección de la instalación se refiere, estima procedente se acceda á la concesión de la misma.

Considerando que la instalación de referencia constituye una importante y beneficiosa mejora para la población que habrá de utilizarla, he dispuesto por decreto de esta propia fecha acceder á lo que se solicita con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D. Juan Cánovas Conesa, para instalar una línea

de transporte de energía eléctrica á baja tensión con destino al alumbrado de San Pedro del Pinatar.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que figura en el expediente y en cuanto á los detalles de la instalación, especialmente en lo que afecta al cruce de la carretera de Torrevieja á Balsicas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

3.^a Se dará comienzo á las obras dentro del plazo de 3 (tres) meses contados á partir de la fecha en que se otorga esta concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de un año contado á partir de la misma fecha.

4.^a Al dar principio á las obras el concesionario pasará el correspondiente aviso a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuya entidad quedara encargada de la inspección y vigilancia de dichas obras y á su terminación efectuará su reconocimiento, de cuyo resultado, así como de las modificaciones que se hubiesen introducido, en el transcurso de la ejecución, se levantará acta que se firmará por triplicado y se someterá á la aprobación de este Gobierno.

5.^a Los gastos que se ocasionen con motivo de la inspección y reconocimiento de la instalación objeto de esta concesión, serán de cuenta del concesionario.

6.^a Quedará sujeto el concesionario al cumplimiento de las Leyes y Reglamentos y cuantas disposiciones haya vigentes referentes al contrato del Trabajo y protección á la Industria Nacional.

7.^a Esta concesión se hace sin plazo limitado, á título precario, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.^a El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones anteriores dará lugar á la caducidad de esta concesión, con arreglo á lo dispuesto en la vigente Legislación de Obras públicas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 28 de Abril de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara,
Sr. D. Juan Cánovas Conesa.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento general y público.

Número 1.076.

Secretaría.**NEGOCIADO DE SANIDAD****Circular**

Habiéndose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Totana, como ya se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 98 correspondiente al día 26 de Abril próximo pasado, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada en dicho día, ha nombrado Subdelegado interino, en uso de las facultades que le concede el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, a Don Ramón Redondo Rosas, Veterinario en ejercicio en dicha villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 4 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara.

Número 1.068.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de peso, dará principio en La Unión el diez y seis del corriente y en Totana el día primero del entrante Junio.

La oficina del Fiel Contraste y sus ayudantes estará abierta al público en La Unión del diez y seis al veinte ambos inclusive y horas de ocho a catorce y en Totana del uno al tres de Junio en las mismas horas.

A los efectos expresados en el artículo 63 del Reglamento se incluyen en el partido judicial de Totana, la villa de Aguilas.

El Fiel Contraste anunciará con la antelación necesaria la fecha en que se ha de hacer la comprobación en los demás pueblos de dichos partidos judiciales.

Murcia 1.º de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara

Número 1.072.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**DE MURCIA****Anuncio.**

Verificada la recepción de aportes de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Murcia a Granada, de los que es contratista D. Lázaro Veas García, procede la liquidación de las obras y devolución de la fianza, habiendo radicado éstas en el término municipal de Lorca.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del Sr Alcalde de dicha ciudad, a fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, dentro del plazo de quince días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna, como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 3 de Mayo de 1922 — El

Jefe, Ricardo Egea.

Quinta sección

Número 1.355.

DE LA**PROVINCIA DE MURCIA**

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
CARTAGENA				
<i>Segundo trimestre de 1919</i>				
185	Camilo Matareddoua.	Vinos y aguardientes.	Villamalea.	76 23
873	Francisco Baracay Ruiz.	Zapatero.	San Fernando.	24 12
858	Amalio Muñoz de Zafra.	Café.	Cuatro Santos.	24 12
265	Mariano Lucas Albalacejo.	Bodegón.	Escalona.	17 32
348	Diego Cánovas.	Tabajero.	Santa Florentina.	24 95
576	Miguel Canovas Cegarra.	Id.	Jara.	97 99
383	Isabel González Otón.	Aceite y vinagre.	Rosario.	27 72
454	Juan González Ros.	Combustible.	Constitución.	85 66
431	Francisca Conesa Cánavate.	Paja y cebada.	Canales.	24 95
599	Alfonso Conesa Franco.	Amasadora.	San Fernando.	31 53
696	Manuela Bernabé.	Sombreros.	Carmen.	139 71
795	José Tortosa Heredia.	Constructor.	Id.	24 12
799	Juan Fenole Mayor.	Herrero.	Parque.	24 12
840	Adolfo Bernal.	Pintor.	Jara.	24 12
273	Andrés García.	Bodegón.	Canales.	31 16
766	José Giménez.	Carpintero.	Cuatro Santos.	24 12
404	Viuda de García Sola.	Gacharrería.	Osuna.	24 95
438	Antonio González.	Lechería.	Palas.	24 95
173	Joaquín González Otón.	Café económico.	Duque.	80 67
757	Pedro Lozano.	Barbero.	Carmen.	15 28
97	Pedro Vera Noguera.	Vinos.	Id.	203 32
24	José García Noguera.	Fonda.	Prefumo.	337 63
29	Martín Morales.	Sogas y cordeles.	G. Esc. no.	337 63
55	Antonio Hernández Ferrer.	Café.	P. Murcia.	225 36
79	José Molina.	Objetos óptica.	Mayor.	225 36
151	Gaspard Martínez.	Comestibles.	Alt.	81 42
82	Ricardo Gutiérrez.	Objetos eléctricos.	Campes.	221 36
1762	José Cañavate.	Id.	Serreta.	225 36
95	Martín y Noguera.	Quincalla.	Mayor.	203 33
698	El mismo.	Engastador.	Id.	83 16
866	Ricardo Gutiérrez.	Instalador.	Campes.	24 12
70	Eisa Campona.	Sombreros.	G. Esc. no.	225 37
133	Manuel Rodríguez.	Id.	Carmen.	137 21
157	Mateo Sánchez.	Comestibles.	P. Murcia.	55 44
141	Manuel Santos Valero.	Armas.	Jara.	80 67
769	Bartolomé Conesa.	Carpintero.	San Fernando.	24 12
188	Francisco Hernández.	Vinos y aguardientes.	Santa Catalina.	76 23
16	Sixto Alonso.	Cristales.	Cuatro Santos.	519 75
57	Gumersindo Meca.	Café.	Mayor.	225 37
69	Antonio Rosique.	Sombreros.	Jara.	337 63
21	Andrés Plazas.	Muebles.	Mayor.	137 21
136	Juana Campoy.	Sombreros.	Campes.	203 33
1771	Francisco Miralles.	Ropas hechas.	Honda.	80 67
147	Antonio García.	Carne frescas.	Serreta.	24 12
803	Ramón Feliz.	Hojalatero.	Sagasta.	24 95
316	Martín Cáceres.	Carbonería.	San Fernando.	24 95
LORCA				
<i>Año de 1918.</i>				
210	Juan Martínez Sánchez.	Molino.	Nogalte.	72 36
190	Juan Miguel García.	Tejidos.	Torrecilla.	144 16
11	Fernando Giménez Martínez.	Id.	Ruvira.	675 88
13	Diego Muñoz Ruiz.	Id.	P. Constitución.	675 88
69	Nicolás Romero Rebollo.	Muebles.	Salgas.	501 96
23	José Bellot Berenguer.	Máquinas.	A. el Sabio.	471 76
24	Juan Francisco Moreno.	Mercería.	Santo Domingo.	349 21
25	Isabel Giménez Castillo.	Id.	Salgas.	349 21
26	Gonzalo Giménez Márquez.	Id.	Id.	349 21
28	José Giménez Martínez.	Id.	Id.	349 21
30	Juan Moya.	Sombreros.	Id.	349 21

BOLETIN OFICIAL

Número de los recibos

Nombres y apellidos de los contribuyentes.

Industria que ejerce.

Local del ejercicio.

Importe del débito.
Ptas. Cts.

49	Demetrio Alcaraz Lillo.	Comestibles.	A. el Sabio	220 76
50	Antonio Saura.	Café.	P. Colón	220 76
52	Joaquín Méndez Gallego.	Vinos y aguardientes.	F. el Santo.	211 68
53	Juan Ruiz Pérez.	Id.	Ruvira.	211 68
54	Ginés Fernández Espín.	Id.	C. Nueva.	211 68
56	Francisco Muros.	Id.	Granada.	211 68
57	Juan López Martínez.	Id.	Ruvira.	211 68
58	Francisco Conesa.	Id.	Id.	211 78
59	Alfonso Jodar.	Estampas.	Corredera.	181 44
60	Isabel Giménez Castillo.	Id.	Id.	181 44
62	Enrique López López.	Calzado.	F. el Santo.	181 44
64	Manuel Franco Vallés.	Loza.	Puente.	181 44
67	Miguel Franco Barnés.	Relojes.	Id.	181 44
68	Josefa Alcaraz Marín.	Ropa blanca.	Seigas.	181 44
69	Francisco Vico.	Id.	P. Herrera.	181 44
71	Antonio Giménez.	Cervecería.	Corredéra.	71 82
72	Ginés Sancha.	Parador.	P. Carros.	143 64
73	Ascension Barnés Correas.	Id.	Criaderos.	143 64
74	Juan Jodar.	Abacería.	Mercado.	143 64
80	Juan Miguel Pérez.	Id.	P. Abastos.	143 64
81	Indalecio Navarro.	Gorras.	M. Abajo.	143 64
82	José Hidalgo Sils.	Visutería.	Corredéra.	143 64
83	Domingo García Rodríguez.	Bollos.	C. Gracia.	99 76
86	Francisco Abad.	Bodegón.	L. Gisbert.	77 08
87	Santos González Martínez.	Id.	P. Abastos.	77 08
88	Pedro Méndez Mondéjar.	Id.	Prim.	77 08
89	Benita Ruiz.	Id.	C. Gracia.	77 08
91	Soledad Vilara Blázquez.			

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1921.

Sesión extraordinaria del día 1º.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé Gaona Rivera.

Asistieron los Srs. Gaona Lajara, Martínez Valdés, Atienza Navarro, Rocamora Rubira, Rocamora Riquelme, Marco Rocamora, Ramírez Navarro y Peñaranda Carrasco.

Se acuerda formar nuevamente la lista de mayores contribuyentes vecinos con casilla abierta á los efectos previstos en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, en virtud de haber sido anuladas las que se formaron en 1º de Enero último por la Comisión provincial, según comunicación de 19 de Enero próximo pasado y confeccionadas que fueron se acordó su publicación en la tabilla de anuncios y Boletines Oficiales.

Ordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Bartolomé Gaona Rivera.

Asisten los Sres. Gaona Lajara, Martínez Valdés, Atienza Navarro, Rocamora Rubira, Rocamora Riquelme, Marco Rocamora, Ramírez Navarro y Peñaranda Carrasco. Se aprueba el acta de la anterior.

Cumplir lo que afecte en «Gacetas» y Boletines y correspondencia oficial.

Se acuerda saga suspendido el impuesto de pesas y medidas y puestos públicos y sacar á subasta el degüello de reses en el Matadero público.

Se acuerda que desaparezca las pileras y piedras puestas en el camino de la Tarquina, Bobuta y Cañada de la Encimienda, puestas por Antonio Lozano Diaz, viudo de D. Antonio Prefacio y la de D. Ricardo Guirao, comunicando este

acuerdo a dichos señores para que quede ejecutado en el término de veinticuatro horas y de no verificarlo se haga de oficio.

Se acuerda que se abone á Don Santiago Rocamora setecientas pesetas por la confección del repartimiento de utilidades de 1920 21.

Al mismo Sr. Rocamora descuentas cincuenta pesetas por la confección del reparto de urbana, y que se abonen á los empleados del Ayuntamiento sus haberes de tercero y cuarto trimestre, alquileres de la casa del Telégrafo, Escuelas públicas y material de oficina.

De orden de la Sección facultativa que se proceda á la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de la Serretilla, Vinaranya número cuatro, el Algezar y Lomas del Talén número cinco y Serretilla número seis para el dia de mañana y que se presenten los documentos en aquella oficina para probar que dichos lotes pertenezcan al Ayuntamiento.

Se acuerda se lleve á efecto la rectificación del Censo de población y que se abone á D. Santos Luis Alvarez cincuenta pesetas como encargado de hacerlo.

Extraordinaria del dia 10.

Preside el Delegado del Gobernador D. Anselmo Lorenzo.

Asisten los Concejales que cesan, Gaona Lajara D. Pedro, Rocamora Rubira D. José, Marco Rocamora D. Antonio, Rocamora Riquelme D. Ramón, Peñaranda Rocamora D. Domingo, Riquelme Marco Don Atienzo, Alcázar Fernández D. Manuel, Rubira Riquelme D. Antonio, Ramírez Navarro D. Francisco y Rubira Marco D. Joaquín.

Señores que se reponen: Atienza Yagües D. Juio, Lillo Tristán Don José Antonio, Martínez Ibáñez Don Francisco, Ruiz Vives D. Ignacio, Alonso Tortosa D. José, Ruiz Peñaranda D. Francisco, Riquelme Ramirez D. José, Marco Riquelme D. Antonio Bas, Cascales Lifante D. José y Riquelme Lajara D. Francisco.

El Sr. Delegado da cuenta de las órdenes del Sr. Gobernador y cesan los Concejales interinos y se posponen los propietarios según se relacionan anteriormente.

Ordinaria del dia 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Lillo Tristán, Martínez Ibáñez, Ruiz Vives, Alonso Torto a, Ruiz Peñaranda, Cascales Lifante, Marco Riquelme y Riquelme Lajara.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia «Gacetas» y Boletines acordándose su cumplimiento.

Se admite la dimisión del Secretario interino D. Santiago Rocamora Rubira y se nombra á D. Juan Sánchez Fernández.

También se admite las dimisiones de D. Crispín Ruiz Ramón, oficial primero; D. Antonio Ruiz Ruiz, oficial segundo; D. Epifanio Gaona Martínez, oficial tercero, y D. José Marco Salar, oficial cuarto; D. Pedro Tenza Navarro, Alguacil portero; D. Ana María Vera Salar, encargada de la limpieza de la Casa Consistorial; D. José Riquelme Lajara, encargado del reloj de la villa; D. Ginés Lajara Atienza, Inspector de carnes y mercados; D. Josefa Igual Vives, encargada de la limpieza del Matadero; D. Francisco Marco Martínez, peón caminero; D. Cayetano Riquelme Lajara, Depositario de fondos municipales; D. Diego Rocamora Gao, Depositario del Pósito, y de voz pública D. Francisco Torá Atienza.

Se nombra á D. José Juan Sebastián, para el cargo de oficial primero; para el de oficial segundo, á D. Ramón Juan Yagües, para el de oficial tercero, á D. Manuel Quesada Bedada, y para el de oficial cuarto, á D. Pedro Lozano Martínez; para el de Alguacil portero, á D. Mariano Oliver Sánchez; para encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, á D. María Riquelme Rubira; para el depositario de fondos municipales, á D. Ginés Atienza Navarro; para encargado del reloj de la villa, á D. Alfonso Lifante Oliver.

Admitir la dimisión que á la verbal había presentado D. Santos Luis Alvarez, de Agente de este Ayuntamiento en la capital y nombrar á D. Ginés Ruiz Atienza, todos con los haberes que tienen consignados en presupuestos.

Asimismo se nombra para Inspector de carnes y mercados á Don Antonio Marco Marco y encargado de la limpieza del Matadero á Don José Belmonte Diaz; á D. Pedro Navarro Marin, peón caminero y vez pública á D. José Ramón Tomás.

El Alcalde dió cuenta de haber admitido la dimisión de vigilantes nocturnos á Félix Navarro Martínez y á José Navarro García; de guardias de campo, á Juan Jesús Jerez Nepomuceno, Miguel Yagües Quilez, José Rubira Ruiz, Damián Pereira Tenza y Juan Lifante Alvarado, de la parte Norte; Vigilantes de orden público, á Ginés Riquelme Tomás, Antonio Vives Igual y José de San Nicolás Expósito, y había nombrado con arreglo al art. 74 de la ley Municipal á Ginés Oliver Asensio y Ginés Lajara Alonso vigilantes nocturnos; para guardias de campo y huerta á Enrique Barrioz Marco, José Sebastián Tora, Juan Jesús Riquelme Ríomora y Francisco Rivera Tomás; para la parte Norte á Manuel Sellés Narros; para vigilantes de orden público á Francisco Rocamora Carrillo, Natalio Sánchez Marco y Francisco Sánchez Lozano.

Que había dejado sin efecto todos los nombramientos de Alcaldes pedáneos habiendo nombrado para sustituirlos á los siguientes:

Marcisvenda

D. Alfonso Navarro Ruiz.
Juan Rocamora Lifante.

Suplentes

D. Antonio Ruiz Quilez.
Juan de Dios Expósito de San Nicoías.

Leña

D. Luis Gómez Cantó.

Suplente

D. Gregorio Martínez Alvarado.
Chicamo

D. José Navarro Ruiz.

Suplentes

D. Mariano Navarro Ramírez.
Manuel Ruiz Ruiz.

Cañada del Trigo

D. Luis Navarro Albert.

Barinas

D. José Perea Navarro.

Suplentes

D. Angel Alvarado Torá.
José Tenza Tenza.

Barinas Corrales

D. José Hermenegildo Flores.

Huerta

D. Francisco Navarro Lifante.

Suplentes

D. Antonio Cutillas Navarro.
Ramón Perea Pacheco.

Campules

D. Juan Salar Tolmos.

Zarza

D. Antonio Centó Pérez.

Suplentes

D. Felipe Rodenas Bú.
José Amorés Mire.

Batonga

D. Pedro Lifante Valero.

BOLETIN OFICIAL

Suplentes
D. Benito Marco Marco.
Pedro Espug Lifante.
De la parte baja de Balonga
D. Rafael Martínez Marco.
Tolle
D. Antonio Ramírez Perea.
Suplentes
D. José Lozano Valero.
Regino Ruiz Ramírez.
Partidor
D. Pedro Hurtado Ramírez.
Suplentes
D. Gabriel Sánchez Marco.
Juan Perea Ibáñez.
Ombria
D. Diego Igual Marco.
Suplentes
D. Antonio Hurtado Riquelme.
Cándido Ruiz Ramírez.
Carrillos
D. José López Vives.
Suplente
D. Juan López Gomariz.
Mafraque
D. Domingo Mellado Sánchez.
Suplente
D. Francisco Riquelme Torá.
Cantón
D. Antonio Quílez Ruiz.
Suplente
D. Victoriano Marco Peñaranda.
Salado
D. Pedro Torá Rivera.
Suplente
D. Francisco Navarro Torá.
Alcaldes de barrio que había separado:
D. Antonio Rocamora Tomás y Alfonso Cutillos Navarro, del primer Distrito.
Nombrando: á
D. Ginés Tenza Asensio.
José Martínez Cascales y Pedro Mateo Aviés.
Suplentes
D. Joaquín Vinal Perea y José Perea Riquelme.
Para el segundo Distrito, á
D. José Tenza Ramírez y Victoriano Navarro Riquelme, en sustitución de
D. José Riquelme Riquelme y Pascual Ramírez Mateo.
Para el tercer distrito, á
D. Matías Mellado Sánchez y
Suplentes
D. Francisco Alonso Perea.
Francisco Yagües Lajara y Francisco Sánchez Yagües, en sustitución de
D. Emilio Marco Rivera y José Tenza Rocamora.
Se acuerda renunciar á mostrar su parte en el sumario que se sigue á este Ayuntamiento por malversación.
Por el Concejal Cascales Lifante se pidió á la Corporación constase en acta su protesta por el asesinato perpetrado en la persona del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato y el Ayuntamiento se adhiere á ella.

Se admite la dimisión del Depositario de fondos del Pósito D. Diego Rocamora Gaona y se nombra á D. Juan Riquelme Sánchez.
Se acuerda declinar la responsabilidad de los actos ejecutados por el Ayuntamiento interino que cesó el dia 10 de los corrientes.
Se acuerda suspender la autorización dada á Antonio Rivera Manresa para sacar piedra del Lugár Alto.
Se acuerda separar del cargo del Médico titular a D. Ginés Atienza Marco y reponer al que venia siendo D. Vicente Jordán Mendaro felicitar al Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva por su nombramiento de Ministro de Fomento.
Que se ponga donde venian estando ó sea en el Salón de la Presidencia, los retratos del Ilmo. Sr. Obispo, Excmo. Sres. D. Juan y Don Isidoro de la Cierva y D. Joaquín Codorniu.
Supletor a del dia 22.
á la ordinaria del dia 20 de Marzo.
Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.
Asisten los Sres. Lillo Tristán, Martínez Ibáñez, Ruiz Vives, Alonso Tortosa, Ruiz Peñaranda, Cascales Lifante, Marco Riquelme, Riquelme Lajara y Riquelme Ramírez.
Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Se dio cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y «Boletines», acordándose su cumplimiento.
Se acuerda nombrar recaudador del repartimiento de Consumos del año 1920 al 21 á D. Juan Ramón, Juan Sebastián con las condiciones que se fijan en el correspondiente pliego siendo fianza D. Juan Carrillo Yagües.
Se acuerda admitir la dimisión del Concejal D. Bartolomé Gaona y la de D. Vicente Jordán Mendaro de Médico titular.
Se acuerda rectificar la lista de compromisarios para la elección de Senadores en la forma que se describe en el libro de sesiones y que se publique en *Boletín Oficial*.
Se acuerda que se celebren las sesiones los días de Domingo á las diez y siete.
El Sr. Alcalde manifestó que había obrado pedaneo suplente del partido de la Zarrza á Miguel Visedo Lozano, para el partido de Marvenda á Ginés Hurtado Ramírez, á Francisco Sebastián Torá suplente de la Huerta y Alcalde de barrios del segundo distrito á José Ruiz Riquelme.
Abonar á Angel Pacheco y otros cincuenta pesetas por la adquisición de piedra para la fosa del cementerio.
Abonar al Alcalde seis pesetas facilitadas á pobres transeúntes y 4 pesetas á enfermos pobres.
A D. José Antonio Lillo veinte pesetas por una caja para el enterramiento de Lucia Expósito.
Se solicita por el Presidente licencia para reponer su quebrantamiento de salud que se concede.
Que por la Comisión de Hacienda se confeccione un nuevo proyecto de presupuesto por no haberlo presentado el Ayuntamiento anterior.
Ordinaria del dia 27.
Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.
Asisten los Sres. Lillo Tristán, Martínez Ibáñez, Ruiz Vives, Alvarado Tortosa, Ruiz Peñaranda, Cascales Lifante, Riquelme Ramírez y Marco Riquelme.
Aprobaron el acta de la sesión anterior.
Cumplir con la correspondencia, «Gacetas» y «Boletines».

Se dio cuenta por lectura de los expedientes por falta de presentación de los mozos Florentino Pacheco Ruiz, Salvador Riquelme Sánchez, Francisco Marco Pacheco, Tomás Montoro Salas, Antonio Cascales Expósito, José Demetrio, Angel Almarcha Ruiz, Manuel Expósito Expósito y Francisco Marco Igual á cuyos individuos se les declaran profugos.
Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto de 1921 á 22, formado por la Comisión de Hacienda y que se fije al público por término de quince días.
Se nombra Comisionado para ante la Comisión Mixta para la presentación de documentos para el dia primero de Abril al Secretario, Don Juan Sánchez Fernández.
Por el Concejal Sr. Cascales se interroga del Sr. Alcalde el que el vecino de la calle de Codorniu, José López Gomariz deje el tránsito libre y no moleste á los vecinos y transeúntes con la romana que pone pendiente del balcón.
Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Juan Carrillo Yagües y D. Francisco Martínez Ibáñez solicitando que la Comisión haga una visita de inspección á la casa de Antonio Riquelme Tristán, á fin de que dispongan lo conveniente para que no se perjudiquen los cimientos de sus edificios con las aguas turviales que se estancan en la casa de su vecino.
Se nombra Administrador del arbitrio de pesas y medidas puestos públicos de venta arbitrio de pechos y degüello de reses en el Matadero público á D. José Gutiérrez Vicente, de los tres primeros y José Rivera Martínez, de lo último, todo hasta tanto se lleven á efectos las subastas.
A propuesta del Concejal Marco Riquelme D. Antonio, se acuerda exigir la responsabilidad consiguiente al Ayuntamiento anterior no haber presentado el proyecto de presupuesto de que dieron cuenta el dia 20 de Febrero último.
Se acuerda abonar al Depositario por formalización la suma de trescientas veinticinco pesetas cinco céntimos importe de los impresos y timbres facilitados para los expedientes de quintas; á D. Emilio Martínez, Agente ejecutivo, cincuenta pesetas por dietas devengadas en el expediente de premio seguido contra el Ayuntamiento por débito del contingente provincial; abonar también á D. Gerónimo Ruiz Hidalgo, la suma de seiscientas ochenta y cinco pesetas por el fluido para el alumbrado público del primer trimestre del año 1920/21; á José Sánchez Lajara, cinco pesetas por sacar la letrina del retrete de la casa Cuarte.
Que por el Concejal Marco Riquelme D. Antonio, se de cumplimiento al acuerdo tomado en sesión de 10 de Septiembre de 1917, y se nombre una Comisión compuesta de este señor y de D. José Cascales Lifante, para que se ejecute, proponiendo la presidencia que la calle que ha de dedicarse á D. Juan Sánchez sea la del Fiscal y lo aprueban.
Que se abonen los haberes á los empleados que tengan devengados hasta el dia 31 de los corrientes.
Abanilla 11 de Agosto de 1921.— El Secretario, J. Sánchez.
Don Juan Sánchez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el dia 14 de los corrientes se acordó aprobar el precedente extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1920,

y que se remita para su inserción en el *Boletín Oficial* al Sr. Gobernador civil de la provincia.
Y para que conste pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Abanilla a 15 de Agosto de 1921.— El Secretario, J. Sánchez.— Visto bueno: El Alcalde, J. Atienza.

Número 1.074.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal y cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de ayer, queda expuesto al público en su Secretaría el resultado de la formación de secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal que actúe durante el presente año económico.
Murcia 29 de Abril de 1922.— El Alcalde, A. Clemares.

Número 1.049.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Edicto.

Instruido expediente para probar continúa la ausencia en iglesia parroquial por más de diez años consecutivos de Aijo Zamora López, hermano del mozo Miguel Zamora López, núm. 36 del sorteo celebrado en esta población para el reemplazo de 1921, se hace notorio por medio del presente edicto á los efectos que determina el penúltimo párrafo del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Recaudamiento de 27 de Febrero de 1912.
Mazarrón a 21 de Abril de 1922.— El Alcalde, Ginés González.

Anuncios.

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y «Boletines Oficiales» de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», «Boletines» de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se atisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.